

PROCESO DE ENCARGO 2025
TECNICO OPERATIVO 314-09 SUBDIRECCIÓN DE IMPRENTA DISTRITAL

PRIMERA PUBLICACIÓN – Publicación proceso de Encargo para el empleo **Técnico Operativo 314-09 de la Subdirección de Imprenta Distrital** – Acuerdo **001 de 10 de febrero de 2025** COMISION DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 21 DE MARZO DE 2025

La Comisión de Personal de la Secretaría General de Bogotá, D.C., expidió el Acuerdo No. 001 del 10 de febrero de 2025, en el cual modificó el artículo 2º del Acuerdo No. 002 de 2024, resolviendo:

“(…) ORDENAR a la Dirección de Talento Humano: repetir el proceso de verificación de requisitos con el fin de efectuar nuevamente el estudio que determine en qué servidor de carrera debe recaer el derecho preferencial de encargo para adelantar la provisión transitoria del empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 09, de la Subdirección de Imprenta Distrital de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

Por consiguiente, para determinar en qué servidor de carrera administrativa debe recaer el derecho preferencial de encargo para la provisión del empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 09, de la Subdirección de Imprenta Distrital de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, a continuación, se describe el procedimiento que se aplicará:

A través de la Ley 909 de 2004 se establecieron las normas que regulan el ingreso al empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública, igualmente dicha norma previó disposiciones relacionadas con capacitación, evaluación del desempeño, causales de retiro del servicio, reformas a las plantas de personal, entre otros.

Por su parte, el artículo 2.2.5.3.2. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 498 de 2020, previó el orden de provisión definitiva de los empleos de carrera, mientras se da lugar a la provisión definitiva atendiendo las causales establecidas en la norma, resulta procedente la provisión mediante encargo de servidores con derechos de carrera administrativa, y a falta de estos, la vinculación de nombramientos provisionales. Esta forma de provisión de empleos se realiza hasta tanto sea posesionada la persona que ganó el concurso de méritos o hasta tanto dure la situación administrativa del titular en caso de que el empleo objeto de provisión se encuentre en vacancia temporal.

En consecuencia, el documento que, desde el Sistema de Gestión de la entidad, se denomina **Guía - Provisión de empleos mediante nombramiento encargo V02 (4232000-GS-074)**¹ tiene como fin establecer los pasos a seguir para el nombramiento en encargo de los empleos de carrera administrativa que están en vacancia (definitiva o temporal), atendiendo las regulaciones previstas para el efecto, principalmente lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, el Decreto Nacional 1083 de 2015 y lineamientos expedidos por

¹ Anexa a la presente publicación

la Comisión Nacional del Servicio Civil, el cual puede ser consultado en el Sistema de Gestión de la Entidad DARUMA a través del enlace: <https://sistemadegestion.alcaldiabogota.gov.co/app.php/staff/>

El archivo denominado “ANÁLISIS DE PLANTA” que contiene el empleo objeto de provisión y los resultados de los análisis inicial de los(as) empleados(as) públicos(as) que cuentan con el derecho preferencial a ser encargados de acuerdo con los requisitos establecidos, en el cual se relacionan los empleados(as) públicos(as) que ocupen el grado inmediatamente inferior al de objeto de encargo y en caso de existir menos de tres (3) servidores(as) en esta condición, a los servidores(as) que ocupen el grado inferior subsiguiente, con base en los soportes de la hoja de vida cargados por los servidores/as públicos/as en el aplicativo SIDEAP., así mismo, es importante aclarar que, de no existir manifestación de interés por parte de los (las) servidores (as) inicialmente relacionados (as) en esta publicación, continuaremos con el análisis de los servidores con titularidad de nivel y grado inferior que cumplan con los requisitos.

Los(as) servidores(as) que consideren que se deben realizar ajustes, deberán **radicar su observación a través del Sistema de Gestión Documental de la Entidad**², dirigida a la Dirección de Talento Humano, debidamente justificada, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, es decir entre el **25 al 27 de marzo de 2025.**

NOTA 1: Posterior a los tres (3) días para presentar observaciones, se realizará la segunda publicación con los ajustes a que haya lugar o confirmando el listado inicial y **serán citados para la reunión previa con el jefe de área y en ese sentido puedan enviar su manifestación de interés.**

A continuación, se relaciona el perfil ofertado, el cual podrá visualizar detalladamente en el archivo denominado “ANÁLISIS DE PLANTA”:

Proyectó: Luz Amalia Ahumada García – Contratista - Dirección de Talento Humano
Revisó: María Camila Gálvez Castellano - Contratista - Dirección de Talento Humano
Camilo Andrés Portillo Pico - Contratista - Dirección de Talento Humano
Aprobó: Sergio Felipe Galeano Gómez – Director de Talento Humano

² SIGA, correo electrónico ventanillaelectronica@alcaldiabogota.gov.co, o ventanilla externa.